



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 169-2013

Lima, 25 SET. 2013

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante la comunicación electrónica de fecha 12 de septiembre de 2013, la representante del Punto Nacional de Contacto (PNC) de Colombia invita a PROINVERSIÓN, en su calidad de PNC de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en el Perú, a participar en el evento: "Sesión de Aprendizaje entre Pares y Generación de Capacidades en los PNC Latinoamericanos", organizado por el Punto Nacional de Contacto de la OCDE de Colombia, y que se realizará en la ciudad de Bogotá DC, República de Colombia, entre los días 07 al 09 de octubre de 2013;

Que, mediante el Informe N° 14-2013-DSI del 19 de septiembre de 2013, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el objetivo de la visita a la ciudad de Bogotá DC, República de Colombia, es permitir que la Institución se enriquezca con las experiencias que expondrán los representantes del PNC de Reino Unido con respecto al funcionamiento de los puntos nacionales de contacto, tratamiento de los casos de supuesto incumplimiento de las Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE, manejo de procedimientos relativos a los casos, entre otros. Ello le permitirá contar con nuevas herramientas para el mejor desempeño de sus funciones como PNC de la OCDE en el Perú;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por la señora Verónica Maseda Beaumont, Asesora Legal de la Dirección de Servicios al Inversionista de esta Institución;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú; en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia de la referida funcionaria a dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, el viaje en comisión de servicios de la señora Verónica Maseda Beaumont, Asesora Legal de la Dirección de Servicios al Inversionista de esta Institución, entre los días 07 al 08 de octubre de 2013 a la ciudad de Bogotá DC, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.


**Artículo 2°.-** Los gastos de pasajes y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 1,684.62
Viáticos	:	US\$ 1,110.00

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
**GUSTAVO VILLEGAS DEL SOLAR**  
Director Ejecutivo (a.i)  
**PROINVERSIÓN**